

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-148. -CDNO. No. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Cesación Efectos Civiles.

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

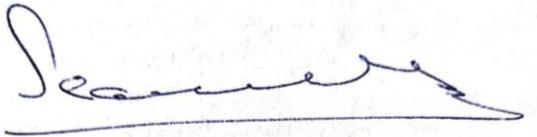
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la demandante Señora YANETH MALDONADO GOMEZ, en escrito anterior solicita se decreten medidas cautelares previas, sin que la solicitud reúna los requisitos formales del artículo 598 del Código General del Proceso, razón por la cual NO SE DECRETAN por ahora.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.